

RESOLUCIÓN No. 0517 DE 2019

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 – Asistente Financiero"

La Gerencia del Canal Regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y los numerales 1,2 y 3 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que Teveandina Ltda. es una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, descentralizada indirecta, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, la cual cuenta con una planta de personal compuesta por veintitrés (23) servidores públicos, entre los cuales, solo existe un (1) empleado público, que corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción ejercido por el Gerente y veintidós (22) trabajadores oficiales vinculados a través de contrato de trabajo.

Que el cargo de Asistente Financiero de la planta de personal del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. se encuentra vacante desde el pasado 15 de marzo de 2019, por lo cual, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, se dió apertura a la Convocatoria Pública No.001 de 2019 publicándose en la página web del canal, conforme al procedimiento establecido internamente, desde el 28 de marzo al 04 de abril del año en curso, para lo cual se recibieron un total de nueve (9) hojas de vida.

Posteriormente, mediante oficio radicado N°20192300012163 del 24 de mayo del año en curso, el señor Gustavo Delgado Bautista – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad, informa a la Directora Jurídica y Administrativa – Maria Fernanda Carrillo Méndez, los resultados de las entrevistas y pruebas aplicadas, determinando que ninguno de las aspirantes supero la calificación mínima requerida.

Por lo anterior, la Dirección Jurídica y Administrativa del Canal, mediante memorando interno con numero de radicado 20192500012383 del 29 de mayo de 2019, dirigido a la Gerencia del Canal, informa las novedades pertinentes y recomienda declarar desierto el proceso de selección, toda vez que ninguno de los candidatos cumplió con la calificación mínima establecida en la convocatoria para aprobar la prueba de conocimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 001 de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAYO 2019

GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Gerente (e)

Proyectó: Rodrigo Quintero - Contratista
Revisó: Maria Fernanda Carrillo Méndez - JIA